

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

#### Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 151-1967, que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del Juzgado número 2 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad "Dasgo, S. L.", domiciliada en esta villa, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don José Fernández González, mayor de edad, industrial, vecino de Avilés, declarado en rebeldía; y versando la litis sobre reclamación de cantidad.

#### F a l l o

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Fernández González, hasta hacer pago a "Dasgo, S. L.", de la cantidad de veintitrés mil pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique,

condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona al deudor, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Salgado Suárez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Ramón Rodríguez Sánchez de León.

#### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez Municipal número 1 D. Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 287 de 1967 que se instruye por este Juzgado por apropiación indebida, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado José María Oviedo Suárez, de 51 años casado, sin profesión ni domicilio hijo de José y Natividad y natural de Sanlúcar de Barrameda (Cadiz), para que a las doce horas del día veinte de octubre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana número 7-1º derecha a la celebración del juicio verbal de faltas correspondientes, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse incurrirá en la responsabilidad consiguiente, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

#### DE RIBADEO (Lugo)

#### Edicto

En los autos del juicio verbal de faltas de que luego se hará mención, recayó la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Ribadeo, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Víctor Navarro García, Juez comarcal sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre estafa, número 15/67, en el que son partes, además del señor Fiscal municipal de la Agrupación, de una parte, como denunciante perjudicada, doña Elisa Alonso Pérez, de setenta y nueve años, viuda, industrial, vecina de esta villa, con documento nacional de identidad número 33.685.942, y como denunciado Lisardo Viescas Alvarez, de veintinueve años, domiciliado en Mieres (Asturias), calle Velázquez, 44, y en la actualidad en ignorado paradero, con documento nacional de identidad número 10.733.043, y

#### F a l l o

Que debo de absolver y absuelvo al inculpado Lisardo Viescas Alvarez, por la falta referida, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por su ignorado domicilio y paradero, por medio de los Boletines Oficiales de las provincias de Lugo y Oviedo, y de la que, una vez firme, se elevará testimonio, por duplicado, al señor Juez de Instrucción de Mondoñedo, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Navarro.—Rubricado.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de Lugo y Oviedo, al objeto de

que sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta, al denunciado Lisardo Viescas Alvarez, se expide el presente edicto, por duplicado, en atención a su ignorado paradero y domicilio.

Ribadeo, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez comarcal sustituto. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

Florentino Espejo Ciruelo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa (Oviedo).

Certifico: Que en acta de fecha veintinueve del actual se han designado los locales en los que se han de celebrar en este término las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia y lo han sido los siguientes:

#### Distrito primero

Sección única.—Escuela de niños de Amandi.

#### Distrito segundo

Sección primera. — Escuela de niños de Villaviciosa.

Sección segunda. — Escuela de niñas de Villaviciosa.

Sección tercera.—Escuela de niños de Tornón.

Sección cuarta.—Escuela de niños de Selorio.

Sección quinta.—Escuela de niños de Priesca.

Sección sexta.—Escuela de niños de Miravalles.

#### Distrito tercero

Sección primera. — Escuela de Lugas.

Sección segunda. — Escuela de Breceña.

Sección tercera.—Escuela mixta de Valles.

Sección cuarta.—Escuela de El Busto.

#### Distrito cuarto

Sección primera. — Escuela de Ambas.

Sección segunda. — Escuela de Valdebárcena.

Sección tercera. — Escuela de Rozadas.

Sección cuarta.—Escuela de Camoca.

#### Distrito quinto

Sección primera. — Escuela de San Justo.

Sección segunda. — Escuela de Castiello.

Sección tercera. — Escuela de Villaverde.

Sección cuarta. — Escuela de San Martín del Mar.

Sección quinta. — Escuelas de Tazones.

Sección sexta.—Escuela de Arguero.

#### Distrito sexto

Sección primera. — Escuela de Peón.

Sección segunda. — Escuela de Candanal.

Sección tercera. — Escuela de Quintes.

Sección cuarta. — Escuela de Arroes.

Sección quinta.—Escuela de Quintueles.

A fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento general, expido la presente en Villaviciosa, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa (Oviedo).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncios

El Pleno de esta Excm. Corporación en la sesión celebrada el día 25 de agosto actual, aprobó por unanimidad el Proyecto de Presupuesto Extraordinario denominado "Obras y Servicios Plan 1.967" y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Aviles a 26 de agosto de 1967.—El Alcalde.—Fernando Suárez del Villar y Viña.

—:—

El Pleno de la Excm. Corporación en la sesión celebrada el día 25 de agosto actual, aprobó por unanimidad el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito número 3 dentro del presupuesto Ordinario para 1967 y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local se expone al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Aviles a 26 de agosto de 1967.—El Alcalde.—Fernando Suárez del Villar y Viña.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio de Subasta

Se anuncia pública subasta para las obras de pavimentación de la Calle de La Esperanza, en esta Villa. Las obras deberán estar ejecutadas en el plazo de dos meses, el tipo de licitación es de 206.870,85 pesetas, a la baja, y la fianza provisional es de 3% de dicho tipo, siendo la definitiva el 6% del tipo de adjudicación.

Se pueden presentar proposiciones en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a modelo que se facilitará por el Ayuntamiento. La apertura de pliegos será al siguiente día hábil, a las trece horas. Puede ser examinado el expediente en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Cangas del Narcea, 31 de agosto de 1967.—El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el dos de agosto de 1967.

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. — Se conceden licencias de obras a Eduvigis Fernández López, de García de la Concha, para colocación de un pasamano de hierro, sobre el muro paralelo a la calle de La Rueda; a Roberto Marqués Valle, de Suárez Inclan, para blanquear el pasillo de su vivienda; a Alicia Garrudo Menéndez, de Muros de Nalón, para el cierre de finca, sita en Villademar; a José Antonio Valdés Menéndez, de Bana, para la construcción de un cubil; a Wenceslao Vázquez Alvarez, de Aroncés, para poner cemento a la cuadra y cons-

truir un tendejón; a Jesús López López, de Soto de Luiña, para sustituir dos ventanas por un ventanal; a Inocentes Rubio Busto de Riego-Arriba, para la construcción de un cobertizo; a Manuel Bernardo Fernández, de Pravia, para cierre de finca, sita en Villademar; a Marcelino Menéndez Albuerno, de Artedo, para pintar la fachada principal de su industria; y a Julió Díaz Díaz, de Santa Marina, para reforma de su vivienda.

3.—Se autoriza el abastecimiento de agua para usos domésticos a don Manuel Busto Garay, de Fuente de Abajo y a doña María Fanjul Soto, de Aroncés.

4.—Se aprueba el presupuesto de instalación y arreglo del alumbrado público de Novellana que asciende a 965,40 pesetas y adquirir un interruptor horario.

5.—Satisfacer, a partir del 1 de julio último la cantidad de 40 pesetas por funcionario y mes a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria por la asistencia de aquellos, de acuerdo con las normas dictadas por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en 27 de abril último.

6. — Se autoriza a don Rafael Fernández González, de Gijón, para instalar en un solar, sito en Riego-Arriba, propiedad de los señores Otamendi un depósito al aire de 500 kilogramos de gas propano destinado a la alimentación de cocina y calentador de agua.

7. — Se aprueba la Cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del año actual.

8.—Se autoriza la colocación de un kiosco para la venta de periódicos y revistas a instalar por don Francisco Menéndez Mancera, de Oviedo, en la vía pública.

9.—Satisfacer a los guardias municipales don Angel Fernández Díaz y don Manuel Fernández Peláez la cantidad de 600 pesetas y a los barrenderos, peón, conductor y obrero municipal, la de doscientas a cada uno por las horas extraordinarias prestadas con motivo de las fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo los días 29 y 30 de junio y 1 de julio.

10.—Satisfacer a don Jesús Menéndez González y don Emilio García López, guardias municipales de la plantilla del Ayuntamiento de Pravia la cantidad de quinientas pesetas a cada uno de ellos, por los servicios extraordinarios prestados en este Municipio en orden a la circulación, durante los días 29 y 30 de junio último.

11.—Satisfacer al señor Alcalde la cantidad de 5.628 pesetas im-

porte de los gastos de un viaje a Madrid el pasado 3 de julio, en compañía del Secretario de la Corporación y del Consejal señor Folgueras con motivo de la entrega a S. E. el Generalísimo, por todos los Ayuntamientos de Asturias, de un Sí artístico.

12. — Se aprueba los gastos a que hace referencia la relación de Intervención.

Cudillero, 3 de agosto de 1967. El Alcalde.—El Secretario.

#### DE DEGAÑA

##### Edicto

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación expediente para habilitar y suplementar créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente con cargo al superavit y por medio, también, de transferencias, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para que puedan ser examinado a los efectos de presentarse reclamaciones contra el mismo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Degaña, 24 de julio de 1967. El Alcalde-Presidente, Domingo Rosón Ramos.

#### DE GRADO

Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente.

Sesión del día 7 de julio 1967.

Preside, por enfermedad del Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental, don Armando Areces Fernández. Asisten los señores Díaz-Ordóñez, García Gil y Cañedo Ordiales, así como el Interventor de Fondos y el Secretario.

Acta. — Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Cuentas.—Se aprueban facturas por importe de 83.953,45 pesetas.

Licencias de obras.—Se concede a don Gustavo López Flórez, de Grado, para construir una cochera en La Panerina.

Se requiere al solicitante, don Baldomero Fernández, de Grado, para concretar medidas en croquis de finca, para su cierre, y pase a informe del Aparejador municipal.

##### Orden del día

1.—Se interesa informe y plano de luces públicas de Berció, a su Alcalde de barrio, para concesión en su caso, de una nueva.

2. — Se deniega a don Adolfo Fernández, de Fuejo, la desafe-

tación y enajenación posterior, de una parcela en dicho pueblo, por ser necesario para el buen tránsito.

3. — Se adquiere por concierto directo, dada la cuantía, determinado material para la mejora del alumbrado de la villa, por 6.035,80 pesetas.

4.—Dada cuenta del nuevo presupuesto de construcción de aceras de la Avenida 18 de Julio, obras cuyo proyecto, presupuesto e imposición de contribuciones especiales fueron aprobadas en sesión plenaria anterior, se acuerda elevar al Pleno dicho presupuesto actualizado, y abonar al autor, el importe de la diferencia correspondiente, de 4.211,57 pesetas.

5.—Se deja sobre la mesa el expediente 1/67, Ayuntamiento, sobre moción sobre diversos aspectos urbanos de la villa.

6. — Se acuerda la adquisición por concierto directo de dos uniformes para la Guardia Municipal, previa habilitación del crédito preciso.

7. — Se aprueban las bases del concurso-oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares Administrativos, y su publicación.

8.—Visto el recurso de reposición interpuesto por Hermanos del Riego, contra acuerdo de 24 de mayo último, desestimando reclamación sobre bonificación de recibo de alcantarillado referido a viviendas subvencionadas, y teniendo en cuenta el informe de Intervención, según el cual no se han formulado oportunamente las reclamaciones contra el Padrón de contribuyentes, se desestima.

9.—Se concede a don Benjamín Fernández, de Grado, la propiedad de la sepultura número 8 del cuadro A-22 del Cementerio municipal.

Grado, 11 de julio de 1967. Visto bueno, el Alcalde.—El Secretario.

#### DE LENA

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1967.

1.—Remisión de acta y extractos de acuerdos adoptados y copia de borrador al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

2.—Se acuerda en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de terrenos en Masgán y Ronceras (Robledo).

3.—Se acuerda conceder 50 tubos de cemento con destino a los

desagües de la carretera de acceso a Muñoz Cimero.

4.º — Aprobar presupuesto de 6.755 pesetas para la prolongación de encauzamiento de la reguera de Muñón Fondero en 17 metros y construcción de un abrevadero en sus inmediaciones.

5.º — Se acuerda iniciar expediente de expropiación de terrenos para depósito de aguas de Muñón Cimero y La Iglesia.

6.º—Se acuerda facilitar varios materiales a los vecinos de Retruelles con destino a la carretera de dicho pueblo.

7.º—Se acuerda iniciar expediente para designación de calle en Campomanes a nombre de Teniente de la Guardia Civil "Don Fernando Halcón Lucas".

8.º—Se aprueban los siguientes asuntos:

No cubrir vacantes de guardias municipales. Servicio que ha de prestar el vehículo Renault-4L. Modificación sobre licencia de arrastre de madera por caminos públicos. Oficiar a los señores Alcaldes de barrio, sobre normas a seguir para la prestación personal. Determinación y señalización de paradas de taxis en la villa. Traslado de parada de autobuses de la parada existente en la Plaza de José Antonio a la calle Rodrigo Valdés.

Lena, a 28 de junio de 1967. Visto bueno, Alcalde.—El Secretario.

#### DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente celebrada el 19 de agosto de 1967.

1.º—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º—Se aprueba el pago de las obras de acometida directa del manantial de Monteagudo al depósito de Posada de Llanera al contratista don Ricardo González, por importe de 27.547,52 pesetas.

3.º—Se concede licencia de agua a don Manuel López Galán de Lugo.

4.º—Se conceden las siguientes licencias de obras: a don Ramón Díaz Ramos, para construir cuadra en Cayés; doña Dolores López López, para reparar vivienda en Lugo; José Cabeza Menéndez, para reparar tejado del taller en Lugo; doña Natividad Herrero, para construir tabique en Pondal; don Luis González Menéndez, para reparar tejado en Truébano; don Santos González Suárez, para pintar la fachada de la casa en Posada; don José Peón Díaz, para enrasillar cobertizo en Castiello;

doña Marina Martínez Tamargo, para reconstruir muro en Bauro; a don Antonio Iglesias Méndez, para pintar fachada del bar en Posada; don Manuel Puerta, para cierre de antojana, en Fozalguera; don Raúl Moisés Pérez Alonso, para pintar fachada de la casa en Lugo; Avelino Prendes, para construir cobertizo en Coruño; a don Laureano Fernández Díaz, para pintar fachada de la casa en Lugo; don Aurelio Flórez Mier, para reparar tejado y construir gallinero en San Cucufate; don Ovidio Alonso Fernández, para pintar fachada de la casa en Lugo; don Manuel Fernández Pérez, para construir dos cobertizos en Agüera; y don Angel Couceiro, para elevar 50 centímetros la vivienda en Castañera.

5.º—Se aprueba relación de facturas y pagos, por importe de pesetas 26.436,59.

Llanera, 21 de agosto de 1967. Visto bueno, el Alcalde.—El Secretario accidental.

#### DE NOREÑA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante los diez hábiles siguientes, durante las horas de diez a doce, se admiten las proposiciones sobre "Referencias y "Oferta Económica", para optar al concurso-subasta referente a ejecución de las siguientes obras, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

a) Pavimentación y mejora de servicios de las calles Fray Ramón, Plaza del Generalísimo, Plaza de la Cruz y calle de Pedro Alonso.

b) Urbanización y pavimentación de la calle Socarrera.

c) Urbanización y pavimentación de la calle Nozalera.

d) Alcantarillado de la calle de la Iglesia.

La apertura de plicas se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones.

El tipo global de licitación de las obras objeto del concurso-subasta asciende a la cantidad de 1.953.002,67 pesetas, y la fianza provisional para tomar parte en el mismo, equivalente al dos por ciento del presupuesto de la obra, a 39.060 pesetas.

En Noreña, a 31 de agosto de 1967.—El Alcalde, Alejandro Ortega Nachón.

#### DE PONGA

##### Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, en estas Consistoriales, la subasta de los productos maderables, concedidos para la actual campaña, por la Jefatura Distrito Forestal de Oviedo, con sujeción a las normas siguientes:

1.º—Para tomar parte en la subasta, no es obligada la presentación del carnet profesional, pero sí del documento nacional de identidad, que se unirá al pliego de proposiciones, en unión de la carta de pago por importe del tres por ciento del tipo base, que se elevará al seis por ciento en la adjudicación provisional.

2.º—La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y al pliego de condiciones facultativas y normas aclaratorias, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, fecha 11 de julio y 7 de agosto de 1967.

3.º — Los adjudicatarios bienen obligados al pago de este anuncio, gastos de gestión técnica y quedan advertidos que los precios base índice pueden sufrir alteraciones, al dictarse disposiciones con relación a la fecha de subasta.

Productos maderables, con indicación del número y nombre del monte de Utilidad Pública, pertenencia y precios base e índice:

114 (Faeda de Sobrefoz), de Sobrefoz, 217 hayas, con 254 metros cúbicos de madera, pesetas 101.600 y 127.000.

119 Peloño, Cuartel A, de San Juan de Beleño, 400 hayas, con 839 metros cúbicos de maderas, pesetas 251.700 y 314.625.

110 Peloño, Cuartel B, de Viego, Casielles y San Ignacio, 25 hayas, con 65 metros cúbicos de madera, en pesetas 16.250 y 20.312,50.

En los tres lotes en los árboles total o parcial leñosos se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en cubicación como en tasación, pero, como han sido señalados y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante la obligación de apearlos igual que los restantes.

Ponga, 29 de agosto de 1967.—El Alcalde.

#### DE SARRIEGO

##### Edicto

Por el Ayuntamiento Pleno, en la última sesión celebrada se acordó aprobar el expediente número 1 de crédito



tos extraordinarios y suplementarios para atender el pago inaplazable de cantidades en varios conceptos del vigente presupuesto de gastos. El mencionado expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan ser formuladas las reclamaciones que sean pertinentes.

Sariego a 26 de agosto de 1967.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Edicto

Se abre información pública por plazo de quince días sobre el expediente que se instruye acerca de venta directa de una parcela de la finca de propiedad municipal, llamada Sierra de Granda, a la Cámara Oficial Sindical Agraria, con destino a la instalación de una Central Lechera, en cumplimiento de acuerdo plenario de nueve del actual.

Durante dicho plazo el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y podrán presentarse las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes.

Pola de Siero, 29 de agosto de 1967.—El Alcalde.

#### DE SOBRESCOBIO

##### Anuncio

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal el Plan de aprovechamientos forestales de 1967/68, en los montes de U. P., propiedad de esta Entidad, que a continuación se detallan: dichos aprovechamientos se saquen a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en las Consistoriales de este Ayuntamiento al día siguiente de transcurridos veinte hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de su mañana, adjudicándose los mismos al que resulte mejor postor provisionalmente, cuya subasta será elevada a definitiva dentro de los cinco días siguientes.

No se admitirá ningún pliego que no cubran el precio base, y siempre que no alcance al índice el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

En los aprovechamientos se cumplirán las condiciones que aparecen en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de 11 de julio de 1967, ri-

giéndose además conforme a lo estatuido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 22-2-1962, por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente de su razón, a cuyos fines se hace constar que los licitadores quedan sujetos a las siguientes condiciones para los productores objeto de cada subasta, que son:

Monte "Isorno" (Lote número 2, al paraje "Los Llacios", 322 robles con 12 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña; 46 hayas, con 1 metros cúbico de madera y 3.317 castaños, con 140 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña. Precio base, 54.180 pesetas Índice, 67.725 pesetas.

Monte "Isorno" (Lote número 3, al paraje "Argamosi"; 2.985 castaños, con 69 metros cúbicos de madera; 6 alisos, 3 abedules y 16 robles, con un total de 2 metros cúbicos de madera; y 2.162 castaños leñosos, con 51 metros cúbicos de leña. Precio base, 7.610 pesetas. Índice, 9.512,50 pesetas.

En los citados aprovechamientos se cumplirán por los adjudicatarios las cláusulas que a continuación se especifican:

1.º—Se cortarán la totalidad de los árboles y de los tocones altos, tanto si están vivos o muertos o si son maderables o leñosos, de forma que la cepas queden con un corte limpio, siempre por debajo de quince centímetros sobre el nivel del suelo.

2.º—El corte se hará de forma que no se produzcan desgajamientos, ni que la corteza quede separada del resto del tocón.

3.º—Los cortes se harán planos e inclinados, de forma que la lluvia resbale sobre la cara superior del tocón. Se considerarán infracciones todos los tocones que presenten desgajamientos, o una cara astillada o con cavidades donde retenerse el agua y la nieve.

4.º—Por el carácter de corta de mejora selvícola, el apeo deberá realizarse entre el día primero de octubre y quince de marzo siguiente, sin que se autoricen ninguna clase de prórrogas para la corta. Hasta fines del año forestal se podrá completar la saca de los productos.

5.º—La corta se llevará a hecho, es decir, se apearán por parcelas todos los árboles maderables y leñosos simultáneamente, y no en distintas fases.

6.º—Según vayan apeándose los árboles, se les limpiará de ramas y se transportarán a lugares del monte apropiados, con objeto de

que al ser extraídos posteriormente, no ocasionen daños durante el verano a los brotes de cepa nacidos en la primavera, una vez interrumpidas las cortas.

7.º—Toda la leña, incluso la menuda, deberá estar convenientemente apartada de las cepas antes del día primero de abril, a fin de que los brotes nazcan normalmente.

8.º—Cualquier falta contra las condiciones antes señaladas, se sancionará conforme a lo dispuesto en la Legislación Forestal vigente y en el mencionado pliego de condiciones.

9.º—Independientemente de tales sanciones, la Administración forestal, podrá suspender el aprovechamiento en cualquier momento de su ejecución si estimara que el rematante no estaba realizando los trabajos de acuerdo con las condiciones expuestas, no pudiendo reanudar el aprovechamiento en tanto no haya dejado lo cortado hasta entonces, en perfectas condiciones. En ningún caso podrán formular reclamaciones por perjuicios derivados de la suspensión impuesta por este posible incumplimiento de condiciones.

Monte "Isorno" (Lote número 1, al paraje "Les Ribes"), 7 robles, con 8 metros cúbicos y 203 hayas, con 202 metros cúbicos de madera. Precio base, 47.250 pesetas. Índice, 59.062,50 pesetas

Para este aprovechamiento en los árboles total o parcialmente leñosos se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles, que han sido señalados también y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante la obligación de apearlos, igual que los restantes.

Los gastos del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correrán a cargo del adjudicatario, así como los derechos de tasas, dietas, movimiento, gestión técnica y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de la subasta desde su iniciación hasta la formalización, incluso del contrato.

Los licitadores deberán ingresar previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del precio base de la subasta, que será elevado al diez por ciento sobre el que resulte de la adjudicación.

La proposiciones, una por cada lote, serán presentadas en la Secretaría municipal, de once a trece desde el día siguiente a esta publicación hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta,

debidamente reintegrados con póliza del Estado, sello municipal y de la Mutualidad, ajustándose la proposición al modelo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrescobio, 30 de agosto de 1967.—El Alcalde.

#### DE TINEO

##### Edicto

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los 20 días hábiles siguientes se admiren proposiciones para optar al concurso de adquisición de un vehículo de tracción mecánica tipo "Jeep" o "Todo Terreno", con destino a los servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, la apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las trece, en la Casa Consistorial.

Tineo, 30 de agosto de 1967.—El Alcalde.—Ramiro Mon Fuertes.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NIETO ORTEGA, Valentín Fernando, nacido el día 31 de mayo de 1950, en Fuentespreada, Zamora, hijo de José Antonio y María, domiciliado últimamente en Gijón, Tremañes, procesado por el sumario 144 de 1967, por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.